



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0991/2019
Villahermosa, Tabasco, a 13 de mayo de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

VEOLIA SOLUCIONES INDUSTRIALES MÉXICO, S. A. DE C. V.

C. José de Jesús Escobar González

Representante Legal

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 29 de marzo de 2019 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación en la misma fecha, con número de bitácora 27/HS-0095/04/19, mediante el cual, Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V., solicita la modificación de la Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos número 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016, por cambio de razón social y domicilio fiscal, a favor de la empresa **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**, como empresa prestadora de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos ubicado en la Carretera Villahermosa – Cárdenas, R/a. Anacleto Canabal S/N 3ª. Sección, Municipio del Centro, Tabasco, México; con coordenadas geográficas 18°0'14.516087" Latitud Norte y 92°59'24.921418" Longitud Oeste, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha 24 de junio de 2016, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2474/2016 de la Autorización No. 27-II-168D-2016, a favor de Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V., como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (**identificados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005: los descritos en los listados 1, Clasificación de residuos peligrosos por fuente específica (excepto los identificados en el giro 4: petróleo, gas y petroquímica); los residuos peligrosos de Listado 2, Clasificación de residuos peligrosos por fuente no específica; los residuos peligrosos del Listado 3, Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Agudos); los residuos peligrosos del Listado 4, Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (Tóxicos Crónicos); y los residuos peligrosos del Listado 5, Clasificación por tipo de residuos, sujetos a Condiciones Particulares de Manejo; Los residuos sólidos corrosivos, residuos líquidos corrosivos, residuos sólidos reactivos, residuos líquidos reactivos, residuos sólidos tóxicos, residuos líquidos tóxicos, residuos sólidos inflamables, residuos líquidos inflamables y aguas oleosas cuando sean caracterizados como residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones establecidas en los numerales 7.2 y 7.3 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos y los residuos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos conforme se define en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos), en un almacén ubicado dentro de las instalaciones de la empresa Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V., localizada en el Km. 7.5 de la Carretera Villahermosa – Cárdenas, R/a. Anacleto Canabal S/N 3ª. Sección, Municipio del Centro, Tabasco, México; con coordenadas geográficas 18°0'14.516087" Latitud Norte y 92°59'24.921418" Longitud Oeste.**

Hoja 1 de 4

Av. Paseo de la Sierra No. 612 Col. Reforma, C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel: (01993) 3101429 - www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0991/2019
Villahermosa, Tabasco, a 13 de mayo de 2019.

- II. Que con fecha 29 de abril de 2019, mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, registrado con número de bitácora 27/HS-0095/04/19, Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V., solicita autorización para la modificación de la Autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos número 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016, por cambio de razón social y domicilio fiscal, a favor de la empresa **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**
- III. Que en esta Delegación Federal, se analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, señalados en los Artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que consta de los siguientes documentos:
- Formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.
 - Copia simple de la Autorización 27-II-168D-2016.
 - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamiento federales vigente.
 - Copia certificada de la escritura pública 3,579 del acta constitutiva de Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C.V.
 - Copia certificada de la escritura pública número 27,336 con fecha 30 de octubre de 2018, donde se protocolizó el cambio de razón social, de Residuos Industriales Multiquim, S. A. de C. V., a **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**
 - Copia simple de la Cédula de identificación fiscal RIM8506144LJ2.
 - Copia certificada de la escritura pública número 2,221 mediante la cual se acredita la personalidad legal del C. José de Jesús Escobar González como representante legal de la empresa **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**
- IV. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2º, fracción I, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 Fracción X, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 56, 58 fracción II, 60, 61, 64, 82, 83 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b, f y g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Hoja 2 de 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0991/2019
Villahermosa, Tabasco, a 13 de mayo de 2019.

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación a la Autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016, **ES PROCEDENTE** en los siguientes aspectos:

- Se modifica el nombre o Razón Social de la Autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016, a **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**
- Se reconoce como domicilio fiscal el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas 435, Piso 10, Col. Loma Larga Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66266 y, se instruye se realice la modificación correspondiente en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría.
- Se reconoce al C. José de Jesús Escobar González, como representante legal de la empresa **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- La presente Modificación forma parte integrante de la Autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016, en cuanto a los trámites, modificaciones o informes que apliquen, ordenándose las modificaciones que haya lugar en los sistemas de registro de esta Secretaría.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la Autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**, debe mantener vigentes las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016. Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

QUINTO.- La autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

SEXTO: El incumplimiento de **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo -----

Hoja 3 de 4

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México.
Tel: (01993) 3101429 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0991/2019
Villahermosa, Tabasco, a 13 de mayo de 2019.**

establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

SEPTIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-II-168D-2016 de fecha 24 de junio de 2016, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes, por lo que se ordena su cumplimiento.

OCTAVO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la empresa **Veolia Soluciones Industriales México, S. A. de C. V.**, por conducto de su representante legal.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco. Previa designación firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental."

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

"Por un uso responsable del uso del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA, México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LSM/RPP/GNME

NRA RIMBB2700411
Bitácora 27/HS-0095/04/19
Hoja 4 de 4